



ANEXO DE NORMAS PARTICULARES AL REGLAMENTO PLAN “PCPE”

Para las solicitudes que se inscriban a partir del 14 de junio de 2024 con la modificación del CFT aprobado por RESFC-2024-92-APN-DIR#IAF del 13/06/2024

Se detallan a continuación las normas particulares que regulan la relación contractual entre el Instituto y los prestatarios, relacionadas con cláusulas citadas en el Reglamento del Plan:

1.8.b Acreditación de identidad y datos personales

Los solicitantes deben certificar su firma en el Contrato de Mutuo ante escribano público.

2.2. Otorgamiento del Préstamo (monto máximo)

El monto máximo de otorgamiento se establece en hasta DOS (2) Índices de Haberes Tipo del grado al que pertenece el solicitante.

2.3. Tabla Única de Índices de Haberes Tipo:

Tabla de Índices de Haberes	Actividad	Retirado 100%
Teniente General - Almirante - Brigadier General	3.838.698,00	3.198.911,00
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor	3.304.748,00	2.753.964,00
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	2.908.936,00	2.424.115,00
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro	2.485.482,00	2.071.221,00
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro	1.997.584,00	1.664.664,00
Mayor - Capitán de Corbeta – Mayor	1.463.675,00	1.219.714,00
Capitán - Teniente de Navío – Capitán	1.123.069,00	935.887,00
Teniente Primero - Teniente de Fragata - Primer Teniente	938.955,00	782.482,00
Teniente - Teniente de Corbeta - Teniente	810.096,00	675.058,00
Subteniente - Guardiamarina – Alférez	690.401,00	575.344,00
Suboficial Mayor – Suboficial Mayor – Suboficial Mayor	1.767.453,00	1.472.872,00
Suboficial Principal – Suboficial Principal – Suboficial Principal	1.528.115,00	1.273.430,00
Sargento Ayudante - Suboficial Primero - Suboficial Ayudante	1.270.352,00	1.058.648,00
Sargento Primero - Suboficial Segundo - Suboficial Auxiliar	1.040.238,00	866.849,00
Sargento - Cabo Principal – Cabo Principal	865.336,00	721.097,00
Cabo Primero – Cabo Primero – Cabo Primero	718.028,00	598.349,00
Cabo - Cabo Segundo – Cabo	625.970,00	521.643,00

2.10. Otorgamiento del Préstamo (monto mínimo)

El monto mínimo de otorgamiento "líquido, en mano" se establece en PESOS CINCO MIL (\$5.000).

5.1. Cancelación del Préstamo (plazo máximo)

El plazo máximo de amortización normal se establece en DIECIOCHO (18) cuotas mensuales (un año y medio).

5.4. Cuadro de Componentes del Costo Financiero Total

PLAN "PCPE"	ANUAL	MENSUAL
Interés	34,92%	2,91%
Cargas Administrativas	6,72%	0,56%
Aportes al Fondo Comp Sin. de Vida	1,44%	0,12%
COSTO FINANCIERO TOTAL	43,08%	3,59%

La amortización mensual del saldo adeudado surge como diferencia entre el importe de cuota mensual que se paga y los conceptos enumerados precedentemente, en ese orden.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reglamento Plan "PCPE" con Modificación CFT - Junio 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.